

REGLAMENTO PROMOCIÓN

30% de descuento en desayunos en restaurantes seleccionados al pagar con tus tarjetas de crédito o débito Ficohsa

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas promotoras y responsables de la presente Promoción son Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y el establecimiento afiliado. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Establecimientos Afiliados:** Los establecimientos afiliados son las empresas que se listan en la cláusula cuarta de este Reglamento, obligados al pago de los beneficios respectivos indicados también al pie de este Reglamento.
- 3. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjetahabientes, titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito y débito VISA y MASTERCARD, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A. y que, con tales tarjetas, realicen consumos en el establecimiento afiliado.
- 4. Vigencia:** sábados y domingos de julio del 2026.
- 5. Comercios participantes:** Los que se detallan a continuación en la tabla siguiente:

DEPARTAMENTO	COMERCIO PARTICIPANTE
CHINANDEGA	AMBROSIA BUFFET
ESTELI	DON VIGORON
GRANADA	LA GRAN FRUTA
GRANADA	MI VIEJO RANCHITO
LEON	QUESILLO EL TAYACAN

MASAYA	DESAYUNOS LA QUINTA
MASAYA	LA NANI CAFÉ
MANAGUA	BARRIO CAFE
MANAGUA	BRIO
MANAGUA	CAFE LAS MARIAS
MANAGUA	MI RANCHITO
MANAGUA	RESTAURANTE ZACATE LIMON
MANAGUA	CREMA BATIDA
MANAGUA	RESTAURANTE EL ESKIMO S A
MANAGUA	DON PAN
MANAGUA	ROSTIPOLLOS
MANAGUA	LA NANI CAFÉ

6. Beneficios de la promoción: Los tarjeta-habientes participantes que realicen compras de bienes o servicios en el establecimiento afiliado durante la vigencia de esta promoción recibirán los beneficios que se indican en este Reglamento.

7. Condiciones para la promoción:

- Es obligación del tarjetahabiente conocer y hacer cumplir las condiciones y restricciones la Promoción.
- El consumo mínimo para aplicar al descuento es de: C\$500 Córdobas. En una sola compra.
- El máximo de descuento a otorgar es hasta de: C\$200 Córdobas.
- Aplican tarjetas de débito y crédito.
- Promoción válida únicamente los días sábados y domingos durante la vigencia de la promoción **en horario de 7:00am hasta las 11:00am**
 - **El cliente o tarjetahabiente, es el responsable de garantizar que la transacción se realice en el horario establecido para aplicar al descuento (entre las 7:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.)**

- Descuento será aplicado en estado de cuenta del cliente, máximo 30 días posteriores a la compra.
- Los beneficios otorgados bajo esta Promoción no aplican con ninguna otra promoción.
- **La transacción debe ser procesada por el POS Ficohsa del comercio participante.**
- Aplica una vez por cliente cada fin de semana, es decir: aplica un solo descuento entre cada sábado y domingo.

1. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

2. EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la *"Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos"*, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuaras de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

3. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa

4. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.